



# RESOLUCION N° 14339

VISTO:

El expediente CO-0062-00910397-9 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Extiéndase por única vez, la excepción establecida en el artículo 7º Bis de la Ordenanza N° 9.139 a la noche del día 20 y a la madrugada del día 21 de septiembre del corriente año, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 2º: Los propietarios u organizadores de los eventos a desarrollarse durante las fechas previstas en el artículo precedente, deberán garantizar un servicio de transporte de persona por colectivos, a los efectos de realizar el cruce de los jóvenes desde uno a otro lado de la Laguna Setúbal, tanto en el horario de ingreso como en el de egreso.

Art. 3º: A los fines de cumplimentar con lo establecido en el artículo precedente, los propietarios u organizadores de los eventos deberán coordinar acciones con la Secretaría de Control de Gobierno de la Ciudad.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas